



Otras Entidades  
**CONSORCIOS**

NÚMERO 2025071594

**CONSORCIO DESARROLLO VEGA-SIERRA ELVIRA**  
ADMINISTRACIÓN

BASES SELECCIÓN PARA CUBRIR UNA PLAZA DE UN/A MEDIADOR/A-DINAMIZADOR/A SOCIAL COMO FUNCIONARIO/A INTERINO/A VINCULADO AL PROGRAMA PLAN INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD GITANA DE ANDALUCÍA (PICGA).

#### PRIMERA: OBJETO.

El objeto de la presente convocatoria es nombramiento de *un/a Mediador/a- Dinamizador/a Social*, para el Plan Integral para la Comunidad Gitana de Andalucía: "Intervención Integral con Familias Gitanas" del Consorcio Vega Sierra Elvira, durante el periodo de ejecución del proyecto referenciado, dentro del Programa PICGA, para realizar las tareas y actividades encaminadas a conseguir los objetivos de dicho Programa en el municipio de Láchar, mediante concurso-oposición.

El proceso se desarrollará bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y transparencia, todo ello con publicidad en el BOP, en la página Web del Consorcio Vega Sierra Elvira y en el tablón de anuncios del mismo.

#### SEGUNDA: CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA.

La plaza convocada tendrá la categoría de A1 o A2 según lo establecido en el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 20 de octubre (en adelante TREBEP)

Número de Plazas: UNA PLAZA

DURACION: hasta fin del proyecto según Resolución Definitiva(07/02/2027 )

UNA PLAZA: *Mediador/a- Dinamizador/a Social*, para el Plan Integral para la Comunidad Gitana de Andalucía: "Intervención Integral con Familias Gitanas" del Consorcio Vega Sierra Elvira para ejecutarse en el municipio de Láchar.

#### TERCERA: Legislación aplicable Serán de aplicación las disposiciones contenidas en

- Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatutos de los Trabajadores;
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y las siguientes disposiciones legales.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes de Régimen Local.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los funcionarios de la Administración General del Estado y demás legislación aplicable.
- Orden de 21 de mayo de 2025, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria de Andalucía, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, para el ejercicio 2025. Expediente: SISS: (SSCC) 526-2025-00000002-1
- Bases de la presente convocatoria.

#### CUARTA. - REQUISITOS.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente

ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión de uno de los siguientes Títulos Universitarios (Grado, Diplomatura, Licenciatura o equivalencia): Psicología, Sociología, Educación Social, Trabajo Social.

g) Posesión del carnet de conducir B.

h) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme a la normativa vigente.

i) Justificante de pago de la tasa por derecho de examen cuyo abono será requisito para poder participar en el proceso selectivo, de conformidad con las Ordenanzas Fiscales vigentes en esta Entidad a fecha de inicio de presentación de la solicitud.

#### QUINTA ., DERECHOS DE EXAMEN

Las/los aspirantes deberán ingresar la cuantía de 30 euros según se establece en la Ordenanza publicada en el BOP con fecha 19 de enero de 2024 en la cuenta: ES97-2100-4134-7113-0030-5482 de CaixaBank, indicando "PRUEBAS SELECTIVAS ACCESO A PLAZA DE MEDIADOR/A- DINAMIZADOR/A SOCIAL, PARA EL PLAN INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD GITANA DE ANDALUCÍA"

Las personas con discapacidad igual o superior al 33% debidamente acreditada mediante certificado del organismo competente, deberán abonar la cantidad de 6 euros como tasas por derechos de examen. Además, quienes acrediten estar inscritos como demandantes de empleo, como mínimo doce meses antes de la presentación de la solicitud en el correspondiente proceso selectivo, mediante la presentación de certificado expedido al efecto por el órgano competente y hayan agotado o no estén percibiendo prestaciones económicas de subsidio de desempleo, circunstancia que deberá igualmente acreditarse mediante certificación pública y oficial, abonarán únicamente el 50% de la cuota tributaria prevista para cada uno de los respectivos subgrupos.

#### SEXTA. - SOLICITUDES DE ADMISIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS.

a) Las instancias solicitando ser admitido en estas pruebas selectivas habrán de expresar que los aspirantes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base cuarta de esta convocatoria.

b) Las referidas instancias deberán dirigirse a la Sr. Presidente del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra y se presentarán en el Registro General del mismo en horas de oficina o en la Sede electrónica de este Consorcio [https://vegasierraelvira.sedelectronica.es/info\\_0](https://vegasierraelvira.sedelectronica.es/info_0) , durante el plazo **20 días hábiles**, a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el B.O.P. Podrán presentarse, también, por medio de alguno de los sistemas que señala el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de presentar la solicitud en lugar distinto al Registro General del Consorcio y al objeto de agilizar el procedimiento, la persona interesada lo comunicara por correo electrónico ([info@consvega.com](mailto:info@consvega.com)) de este Consorcio dentro del plazo de admisión de solicitudes, adjuntando como archivo la solicitud realizada, en el supuesto de no enviarlo, quedara excluida del procedimiento.

c) La acreditación de los méritos alegados se hará junto con la solicitud y en el plazo de presentación de las mismas mediante la auto baremación de méritos conforme al Anexo II al que se adjuntará fotocopia de los documentos enumerados, en la que aparezca "es copia fiel del original" y alegados, que sirvan de prueba para la justificación de cada uno de los méritos, el Anexo I Solicitud, y el Anexo II Auto baremación.

No serán tenidos en cuenta los méritos que no queden alegados y acreditados en el plazo y forma anteriormente mencionados, sin perjuicio de que el Tribunal pueda solicitar la ampliación de documentación si considera que un mérito no se encuentra debidamente acreditado.

#### SEPTIMA. - LISTA DE ASPIRANTES

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará, en el Tablón de Anuncios del Consorcio, así como en su página web: [www.consvega.com](http://www.consvega.com), con indicación de las causas de exclusión, concediendo un plazo de **10 días para subsanación** de defectos y presentación de reclamación que se concede a los aspirantes excluidos en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 14.3 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos. Si se formularan reclamaciones o subsanaciones, serán resueltas en el mismo acto administrativo que apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada para la lista provisional. En la misma resolución se indicará la composición del Tribunal de Selección.

Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Órgano jurisdiccional competente, a partir de la publicación de la Resolución, contra la lista definitiva de admitidos y la composición del Tribunal, sin perjuicio del Recurso de Reposición potestativo en vía administrativa. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado. Los datos personales incluidos en las solicitudes de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de elección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales. El consorcio será responsable del tratamiento de estos datos.

## OCTAVA. - TRIBUNAL CALIFICADOR.

La composición del Tribunal de Selección se ajustará a lo establecido en el artículo 60 del Real Decreto Ley 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y se constituirá atendiendo a los principios de imparcialidad, profesionalidad y especialidad, en función de la disponibilidad de recursos, tendiendo a la paridad entre hombres y mujeres. Tendrá la consideración de órgano colegiado a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 y en el Anexo IV del Real Decreto 462 /2002, de 24 de mayo, el Tribunal de Selección que actúe en esta prueba selectiva.

En la misma resolución en la que se apruebe definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se fijará la composición del Tribunal de Selección a efectos de poder promover, en caso de que proceda, la recusación de sus miembros. El Tribunal de Selección podrá nombrar colaboradores, especialistas y ayudantes que estará siempre bajo su dirección y control directos, para aquellas pruebas que lo requieran, limitándose al ejercicio de sus especialidades técnicas en base a las cuales colaboran con la comisión de selección con voz, pero sin voto. Estarán sometidos a las mismas causas de abstención y recusación que los miembros de la comisión de selección. El Tribunal de Selección estará compuesto por el/la Presidente/a, el/la Secretario /a y tres vocales actuando todos ellos con voz y voto. Todos sus miembros deberán ser funcionarios de carrera o personal laboral fijo y estar en posesión de una titulación igual o superior a la exigida a los aspirantes y pertenecer al mismo grupo de titulación o superior, no obstante, en ningún caso estará constituido mayoritariamente por miembros en activo del mismo cuerpo o escala para los que deba efectuarse la selección.

La abstención y la recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

## NOVENA: SISTEMA DE SELECCIÓN

El proceso de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

1. Oposición 70 puntos

2. Concurso 30 puntos

1.-FASE OPOSICION

La fase de oposición tendrá un máximo de 70 puntos, tendrá carácter obligatorio y eliminatorio y consistirá en la realización de un ejercicio:

Un ejercicio: que consiste en un supuesto práctico que versará sobre los conocimientos del puesto y funciones a desarrollar y de acuerdo con el temario que figura en la cláusula DECIMO CUARTA de estas Bases, en un tiempo máximo de 60 minutos, posteriormente el ejercicio será leído por los/as aspirantes ante el Tribunal el día y la hora que se fije al efecto, el ejercicio será valorado con una puntuación máxima de 70 puntos, para superar el mismo será preciso obtener una calificación de al menos 35 puntos.

Los criterios que se tendrán en cuenta para su evaluación serán la corrección técnica, la capacidad de síntesis y la claridad expositiva:

- Adecuación normativa y técnica: 2 puntos
- Análisis y diagnóstico social: 2 puntos
- Diseño de la intervención de mediación: 3 puntos
- Enfoque de igualdad, derechos y ética profesional: 2 puntos
- Evaluación y seguimiento: 1 punto

*Nota: la puntuación sera ponderada a 70 puntos*

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad. Los candidatos deberán acudir provistos del NIF o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Las calificaciones se harán públicas en el tablón de anuncios del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra, así como en su página web. En cualquier momento del proceso selectivo los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad

## 2.-FASE CONCURSO

Esta fase tendrá un máximo de 30 puntos. No será de carácter eliminatorio. Serán méritos puntuables:

2.A.- Formación: máximo 10 puntos.

Se valorarán aquellas jornadas y cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto y con las siguientes temáticas:

Intervención Social, Intervención con la Comunidad Gitana. Intermediación en la resolución de conflictos, didáctica de la Formación, Orientación laboral, que hayan sido impartidos por Instituciones Públicas, las entidades homologadas oficialmente para la impartición de cursos que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo, debiendo estar debidamente acreditados a juicio del Tribunal y relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto, según su duración, con arreglo a 0,20 puntos por cada 30 horas de formación.

Y con los mismos criterios, se valorará a 0.20 puntos como materias transversales: cursos de formación en Prevención de Riesgos Laborales y cursos de formación Igualdad de Género, hasta un máximo de 150 horas, la suma de horas

de los dos.

Los cursos se acreditarán mediante certificación o copia expedida por el centro en que se haya cursado o mediante copia del diploma o título expedido. En el certificado o en el título deberá constar la denominación del curso, centro que lo imparte, periodo de celebración del mismo y número de horas.

No se valorarán los cursos con una duración inferior a 30 horas.

2.B.- Experiencia: máximo de 20 puntos.

Se valorará la experiencia en la ocupación de *Mediador/a- Dinamizador/a Social*, para el Plan Integral para la Comunidad Gitana de Andalucía: "Intervención Integral con Familias Gitanas", acreditada mediante contrato de trabajo o decreto de nombramiento como funcionario/a interino/a y certificados de empresa (Modelo SEPE) así como certificado de servicios prestados y en su caso de funciones realizadas en el puesto de la Administración donde se prestaron.

- 0,30 puntos por cada 30 días (Jornada Completa) prestados en puestos con funciones de mediación y dinamización social con familias gitanas en Entidades Publicas

- 0,20 puntos por cada 30 días (Jornada Completa) prestados en puestos con funciones de mediación y dinamización social con familias gitanas en Entidades Privadas

El tribunal examinará las solicitudes presentadas, valorando únicamente aquellos méritos que hayan sido justificados documentalmente.

**DECIMA:** Lugar y calendario de realización de las pruebas.

El Tribunal determinará, y publicará todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes, por medio del tablón de anuncios del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira y en su página web, [www.consvega.com](http://www.consvega.com).

#### **UNDECIMA: RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.**

El tribunal elaborará una relación complementaria (Bolsa de trabajo) con validez hasta la finalización del Programa PICGA, según Resolución Definitiva de 5 de diciembre de 2025: Intervención integral con familias gitanas, donde figurarán los/as aspirantes aprobados/as no seleccionados/as, que servirá para cubrir los supuestos de cese, baja, renuncia o sustitución, y hasta tanto se resuelva el nuevo proceso de selección que se iniciará para tal fin.

#### **DUODECIMA. - VINCULACIÓN RESOLUCIÓN DEFINITIVA**

La Contratación está vinculada a Resolución de 05/12/2025 dictada por Director General de Protección Social y Barriadas de actuación preferente por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones destinadas a entidades locales andaluzas para el desarrollo de programas dirigidos a la comunidad gitana al amparo de la orden de 21 de mayo de 2025, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria de Andalucía, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, para el ejercicio 2025.

#### **DECIMO TERCERA. -PUBLICACION LISTA DEFINITIVA DE CANDIDATOS/AS SELECCIONADOS/AS**

La entidad publicará en su tablón de anuncios y/o página web el listado definitivo del personal de ejecución seleccionado, así como las correspondientes listas de personas en reserva, en su caso.

#### **DECIMA CUARTA : TEMARIO COMÚN.**

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales y estructura de la Constitución. Derechos y Deberes Fundamentales.
2. La organización del Estado en la Constitución: organización institucional o política y organización territorial. La Corona, Las Cortes Generales: referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas. El poder judicial.
3. El Régimen Local Español. Principios Constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.
4. Municipio: Concepto, organización municipal, competencias.
5. Entidades supramunicipales en la Ley de Autonomía Local de Andalucía. La cooperación territorial.
6. Consorcios locales. Órganos de gobierno. Régimen económico. El Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira.
7. Procedimiento Administrativo I: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
8. Procedimiento Administrativo II: Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
9. Especialidades del Procedimiento Administrativo Local. El Registro de entrada y salida de documentos, funciones de Registro. Funcionamiento de los órganos colegiados locales; régimen de sesiones y acuerdos. Actas y Certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del presidente de la Corporación.
10. Los Recursos Administrativos. Concepto y clases
11. Los actos administrativos: Conceptos y clases, motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.
12. Personal al servicio de las entidades locales: Conceptos y Clases.

13. La Ofimática. Tratamiento de textos, Bases de Datos y Hojas de cálculo.
14. La informática en la Administración Local. Paquete ofimático Microsoft Office.
15. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
16. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Preparación y adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas
17. Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo.
18. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: objeto y ámbito de aplicación. Derechos y obligaciones de los trabajadores contenidos en la ley.
19. Servicios de Prevención y Comité de Seguridad y Salud en los centros de trabajo.
20. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
21. Programas ejecutados por el Consorcio.
22. El Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira. Municipios Integrantes. Órganos y competencias. Áreas de Trabajo.
23. Contexto económico, social y cultural en el área de influencia del Consorcio.
24. Estatutos del Consorcio de la Vega Sierra Elvira
25. La Recomendación de Política General nº 13 de la Comisión Europea contra el Racismo (ECRI).
26. Actuaciones y Estrategias de intervención con la Población Gitana.
27. Características de la población gitana del municipio de Láchar.
28. Programación, gestión y evaluación de Proyectos.
29. Definición y objetivos, beneficiarios y requisitos. Procedimiento. Normativa reguladora del programa PICGA.
30. Acción social comunitaria: conceptos, principios y metodologías de intervención desde el enfoque comunitario.
31. Diferencias entre conciliación, mediación y arbitraje.
32. Igualdad de género. Legislación andaluza y estatal de referencia.
33. Ley 12/2007, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía
34. La brecha digital en el alumnado gitano.
35. Plan de Inclusión para la Comunidad Gitana de Andalucía 2017-2020.
36. Identidad y la realidad social de la Comunidad Gitana de Andalucía.
37. La mediación social: concepto, principios, objetivos y ámbitos de aplicación. Diferencias entre mediación social, comunitaria e intercultural.
38. Perfil profesional del mediador/a social: funciones, competencias, límites de actuación y ética profesional.
39. Gestión y resolución de conflictos sociales: tipologías de conflicto, fases del proceso de mediación y técnicas de intervención.
40. Igualdad de Género y Mujer Gitana.
41. Derechos humanos y principio de igualdad y no discriminación
42. Mediación intercultural: diversidad cultural, prejuicios, estereotipos y estrategias para la convivencia intercultural.
43. Normativa sobre protección de la infancia, familia y mujer
44. Habilidades sociales y comunicativas en mediación: escucha activa, empatía, asertividad y gestión emocional.
45. Protección de datos personales en el ámbito de la intervención social. Normativa aplicable y deber de confidencialidad profesional.
46. Escolarización, absentismo y fracaso escolar en alumnado gitano.
47. Exclusión social y factores de vulnerabilidad.
48. Salud de la mujer gitana.
49. Determinantes sociales de la salud.
50. Mujer gitana: roles, retos y empoderamiento.
51. Prevención de la violencia de género.
52. Participación ciudadana y tejido asociativo: fomento de la participación social, dinamización comunitaria y mediación para la cohesión social.
53. Ética profesional y responsabilidad social del mediador/a social. Código deontológico, límites profesionales y autocuidado.
54. Antigitanismo: concepto y formas.
55. Buenas prácticas en mediación con comunidad gitana.

En Atarfe, documento firmado por Antonio Jose Salazar Pérez, Presidente del Consorcio Vega Sierra Elvira, a la fecha de la firma Electrónica.

## ANEXO 1

SOLICITUD DE ADMISIÓN DE MEDIADOR/A-DINAMIZADOR/A SOCIAL COMO FUNCIONARIO/A INTERINO/A.  
UNA PLAZA DE MEDIADOR/A-DINAMIZADOR/A SOCIAL del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira.

CONVOCATORIA del BOP (Fecha):

DATOS PERSONALES:

Apellidos:

Nombre:

DNI:

Fecha de nacimiento:

Nacionalidad:

Población:

Provincia:

C.P.:

Teléfono de contacto:

Correo electrónico: (Obligatorio si opta por la notificación electrónica):

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- Fotocopia del DNI
  - Carnet conducir
  - Copia del Título exigido para el ingreso o documento oficial de su solicitud
  - Informe de Vida laboral.
  - Curriculum vitae
  - Copia de las titulaciones y cursos que se aporten.
  - Copia de contratos laborales /Certificado de empresas
  - Copia de los nombramientos.
  - Anexo II Anexo de Auto baremación.
  - Justificante de pago de tasas por derecho de examen.
- Indicar en todas las Fotocopias "es copia Fiel del Original"

El Consorcio para el desarrollo de la Vega Sierra Elvira es el responsable del tratamiento de los datos personales del Interesado y le informa que estos datos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre (LOPDGDD), por lo que se le facilita la siguiente información del tratamiento. Finalidad del tratamiento: gestión y trámite del presente proceso selectivo. Criterios de conservación de los datos: se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Legitimación: tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. Comunicación de los datos: los datos no se comunicarán a terceros, salvo obligación legal. Derechos que asisten a la persona Interesada: derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento. Derecho de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y a la limitación u oposición a su tratamiento. Derecho a presentar una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía [protecciondedatos.ctpda@juntadeandalucia.es](mailto:protecciondedatos.ctpda@juntadeandalucia.es)

Datos de contacto para ejercer sus derechos/ Doctor Jiménez Rueda, 10 - 18230 Atarfe (Granada) o en el email: [protecciondedatos@consvega.com](mailto:protecciondedatos@consvega.com)

El/la abajo firmante, solicita su admisión para la selección a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos y condiciones señalados en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo:

**ANEXO II (AUTOBAREMACIÓN)**

**Selección de UNA PLAZA COMO MEDIADOR/A-DINAMIZADOR/A SOCIAL**

**DATOS PERSONALES:**

**NOMBRE:**.....

**APELLIDOS:**.....

**DNI/:**.....

Rellenar en cada apartado, los méritos profesionales o formativos y puntuar, añadiendo las filas necesarias y eliminando las no necesarias.

**A) Méritos Experiencia Profesional máximo 20 puntos**

**A.1) 0,30 puntos** por cada 30 días (Jornada Completa) prestados en Entidades Públicas como MEDIADOR/A-DINAMIZADOR/A SOCIAL en programas dirigidos a Comunidad Gitana.

Administración Entidad	Puesto De Trabajo	Grupo de Cotización	Período de Contratación	Nº Días Según Vida Laboral
<b>TOTAL DE DÍAS</b>				

**Total Puntuación A.1:**

**A.2) 0,20 puntos** por cada 30 días (Jornada Completa) prestados en Entidades Privadas como MEDIADOR/A-DINAMIZADOR/A SOCIAL en programas dirigidos a Comunidad Gitana.

Administración Entidad	Puesto De Trabajo	Grupo de Cotización	Período de Contratación	Nº De Días Según Vida Laboral
<b>TOTAL DE DÍAS</b>				

**Total Puntuación A.2:**  
**TOTAL PUNTUACION , A:**

**B) Méritos formativos máximo 10 puntos**

- 0'20, por cada 30 horas de duración por la participación como asistente en cada curso, congreso, seminario, jornadas técnicas y másteres directamente relacionados con las materias indicadas en la Base 9 novena Apartado FORMACION,

Nombre De La Acción Formativa	Entidad Que Imparte La Acción Formativa	Horas De Duración
<b>TOTAL DE HORAS</b>		

**Total Puntuación B:**

**C) TOTAL PUNTUAION MÉRITOS (A+B):"**

**ANEXO III**

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO HABER SIDO SEPARADO MEDIANTE EXPEDIENTE DISCIPLINARIO DEL SERVICIO DE CUALQUIERA DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS O DE LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES O ESTATUTARIOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, NI HALLARSE EN INHABILITACIÓN ABSOLUTO O ESPECIAL PARA EMPLEOS O CARGOS PÚBLICOS POR RESOLUCIÓN JUDICIAL, PARA EL ACCESO AL CUERPO O ESCALA DE FUNCIONARIO, O PARA EJERCER FUNCIONES SIMILARES A LAS QUE DESEMPEÑABAN EN EL CASO DE PERSONAL LABORAL, EN EL QUE HUBIESES SIDO SEPARADO O INHABILITADO. EN EL CASO DE SER NACIONAL DE OTRO ESTADO, NO HALLARSE INHABILIDAD O EN SITUACIÓN EQUIVALENTE NI HABER SOMETIDO A SANCIÓN DISCIPLINARIA O EQUIVALENTE QUE IMPIDA, EN SU ESTADO, EN LOS MISMOS TÉRMINOS EL ACCESO AL EMPLEO PÚBLICO

D./Dña ..... , con DNI/NIE .....

DECLARA:

Bajo su responsabilidad

Que el firmante NO ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluto o especial para empleos o cargos públicos por Resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubieses sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitación o en situación equivalente ni haber sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

En ..... , a ..... de ..... de ....

Fdo.: